

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península y las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

**Artículo 23.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	6
Trimestre . . . .	12 50	15
Seis meses . . . .	21	28
Un año. . . . .	40	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 13 Noviembre 1921)

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### CONCENTRACION DEL CUPO DE FILAS (Conclusión)

**Artículo 15.** Los Capitanes generales de las regiones en que sea necesario, dispondrán que las estaciones de alimentación, con el material y menaje correspondiente, se establezcan en el lugar que juzguen más apropiado, con objeto de atender al suministro de los ranchos de las fuerzas que marchen á incorporarse á sus cuerpos, poniéndose de acuerdo con dichas autoridades aquéllas á quienes afecte el movimiento de fuerzas, para que dicten las instrucciones pertinentes á su mejor función y servicio y dando cuenta á este Ministerio del punto elegido y sistema de alimentación adoptado, entregán-

doseles también la ración de pan del día.

**Artículo 16.** Los Capitanes generales gestionarán de las autoridades civiles que en las cabeceras de las cajas donde no haya guarnición se pongan á las órdenes de la Autoridad militar local de las parejas de la Guardia civil que juzguen necesarias para auxiliar al personal en el sostenimiento del orden, alojamiento de individuos, embarco de éstos y tránsito de las partidas, aumentando al efecto, si lo creen indispensable, las escoltas de los trenes ordinarios, militares ó especiales que conduzcan reclutas, así como también que en los días que dure el movimiento de reclutas, los comandantes de puesto, en las líneas férreas de la región, estén en las estaciones respectivas mientras se efectúe el paso de los trenes que lleven personal de nuevo ingreso en el Ejército, y que en las estaciones de empalme donde no haya guarnición, permanezcan, durante iguales días y horas, oficiales de dicho cuerpo de los que prestan sus servicios en la demarcación, para cuidar del orden, auxiliar las partidas y resolver toda clase de dudas que se ocasionen.

También gestionarán de las citadas autoridades que la Guardia civil se haga cargo de los reclutas rezagados en las estaciones y de encaminarlos á su destino, facilitándoles los medios de continuar el viaje, de acuerdo con el

jefe de estación, á cargo del vale de pasaje en que van incluidos.

**Artículo 17.** Los Capitanes generales no autorizarán para el reemplazo del año actual ningún retraso de incorporación á filas de los individuos acogidos al capítulo XX de la ley de Reclutamiento.

**Artículo 18.** Los reclutas pendientes de expedientes de excepción sobrevenida se incorporarán á los cuerpos á que están destinados.

**Artículo 19.** Los cuerpos activos no reclamarán el importe de la primera puesta á los presuntos inútiles, ni la entregarán á éstos hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario que lleven los reclutas á su incorporación á los cuerpos se guardarán en los almacenes de los mismos, previa desinfección, excepto las interiores, que podrán usar si así lo desean, con objeto de que al ser licenciados, en su día, puedan marchar con las ropas que trajeron al hacer su presentación y dejen en los almacenes su primera puesta.

**Artículo 20.** Los Capitanes generales remitirán á este Ministerio, antes del 12 de Noviembre, las instrucciones que dicten para el cumplimiento de esta circular y distribución de los contingentes regionales, y resolverán por sí cuantas dudas les sean consultadas, á no ser que por su importancia consideren necesario comunicarlá á este Ministerio, y gestionarán de los Goberna-

dores civiles se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de las provincias, para que cuanto en ella se dispone llegue á conocimiento de los interesados

**Artículo 21.** Tanto los Capitanes generales y Comandantes generales de los territorios de Africa, como los jefes de caja y cuerpo remitirán á este Ministerio el día 1.º de Enero próximo los estados y observaciones de la concentración á que se refieren los artículos 399 y 400 del Reglamento.

**Artículo 22.** Todos los cuerpos y unidades del Ejército pasarán la revista del mes de Diciembre próximo con la fuerza presente en filas que tengan en la indicada fecha.

**Artículo 23.** Las autoridades militares autorizarán los telegramas que les presenten los jefes de cuerpo y de zona ó caja de recluta, relativos al cumplimiento de esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1921.

CIERVA

Señor...

(D. O. núm. 243).

### JEFATURA DE MINAS

Núm. 4113

Notificación

El señor Gobernador civil de la pro-

vincia, se ha servido decretar en los expedientes de registro minero denominado "Piedad" y "Santa Isabel" de mineral mica, lo siguiente:

Decreto.—Córdoba 10 de Noviembre de 1921.—Visto lo informado por la Jefatura de Minas de este Distrito y lo prescrito en los artículos 9 al 11 del vigente Reglamento de Minería:

Teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo reglamentario que concede la Ley para que en los registros mineros de la segunda sección los propietarios de los terrenos en que radican manifiesten si se comprometen a hacer por su cuenta las explotaciones o alegen lo que a su derecho corresponde:

Teniendo en cuenta que no pueden causarse perjuicio a tercero y que por lo tanto los registradores están en su perfecto derecho para pedir la demarcación de sus registros en vista de no haberse protestado de ellos dentro del plazo legal:

Vengo en decretar se de la tramitación reglamentaria a este registro, pero dando cuenta directa de este decreto a los propietarios de dichos terrenos y al registrador de este expediente minero, para que en el plazo legal de treinta días que marcan las Leyes vigentes opongán lo que a su derecho corresponda, pasado dicho plazo se hará firme la presente resolución y se procederá a su debida demarcación, teniendo publicarse también el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por conducto del señor Gobernador civil de Badajoz haciéndolo llegar a conocimiento de los interesados por medio del Alcalde de La Granja de Torrehermosa, por ser tanto los propietarios como el registrador vecinos de dicho término municipal que radica fuera de esta provincia:—El Gobernador, Manuel Suca.—Rubricado.

Lo que traslado a V. a los debidos efectos.

Córdoba 11 de Noviembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

**ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS DE CORDOBA**  
ANUNCIO

Núm. 4.084

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del R. D. de 30 de Enero de 1920, el Claustro de esta Escuela Normal en sesión celebrada 29 de Octubre último, acordó anunciar por término de diez días contados desde la fecha en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una ayudantía de la Sección de Ciencias vacante en esta Escuela.

Se proveerá en Maestros por el plan vigente o Superiores que sean

mayores de veinte y un año y menos de treinta y cinco.

Una vez teruinado el plazo de admisión de solicitudes se anunciará en el tablón de anuncios de esta Escuela día y hora en que han de verificarse los ejercicios de prueba en que habrán de someterse los aspirantes que consistirá en un ejercicio oral y otro práctico versando el primero en explicar a los alumnos una lección de los programas de la respectiva sección y que el día antes se le señalará y el segundo en contestar por escrito a un tema cuestionario, que ocho días antes se pondrá de manifiesto en la Secretaría de esta Escuela.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar:

Córdoba 8 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Manuel Blanco.—V.º B.º: El Director, Enrique Díaz.

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza**

Núm. 4.061  
Anuncio

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestra interina.

Doña Angeles Delgado Reyes, Auxiliar de la escuela nacional de párvulos de Aguilar.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 31 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

**AYUNTAMIENTOS**

MONTILLA  
Núm. 4.056

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Corporación Municipal durante el mes de Octubre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 17 supletoria del 15

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Herrador Pedraza y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 24 supletoria del 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza; y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios Municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Abonar contra imprevistos al Capellán del Cementerio 312'50 pesetas que como aumento del sueldo dejó de tener el en cuenta para el presente ejercicio, disponiendo que a partir del primero de Abril del corriente año se le hagan efectivas a razón de 26'04 pesetas en cada mensualidad.

Acceder a lo que solicita Ramón Márquez Varo de estos vecinos disponiendo que en el próximo presupuesto ordinario se le aumente hasta 500 pesetas la asignación que deba abonarse por el servicio de conducción de cáñaves pobres.

Socorrer de momento con 157 pesetas al joven de estos vecinos Rafael del Pino Repiso que demuestra aptitudes para el arte de la pintura al objeto de que atienda a su traslado a Madrid y que en el próximo presupuesto ordinario se le incluya como pensionado por este Municipio con la cantidad que previamente se designe.

Que contra imprevistos se libre cantidad con destino a enfermos y heridos de las operaciones en Marruecos.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 31 supletoria del 29

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura.

Montilla 8 de Noviembre de 1921.—Julian Navarro.

DILIGENCIA:—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Excelentísima Corporación Municipal en su sesión de ayer, disponiéndose remitirlo al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según previene el artículo 109 de la Ley Municipal.

Montilla 8 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Julian Navarro.—Visto Bueno: El Alcalde, Manuel Herrador Pedraza.

MONTORO  
Núm. 3.825

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Junio de 1921.

Continuación

Sesión del 13

Presidencia del señor Alcalde don Jesús Vega-Leal.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Junio.

Aprobar las listrs de contribuyentes formadas por el señor Alcalde para elegir por sorteo los diez y nueve vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el corriente año, disponiendo se expongan al público para oír reclamaciones;

Incluir ens la listas de familias pobres con derecho a disfrutar los beneficios de la Beneficencia municipal domiciliaria a los vecinos Francisco Gaitán López y Juan de la Torre León.

Que se abone a Francisco Benitez Moreno la gratificación de cincuenta pesetas concedida a su difunto padre político Juan Antonio Quesada Valderrama por el servicio extraordinario prestado por el mismo como guardia municipal nocturno en las fuentes públicas.

Fijar el jornal de una peseta cincuenta céntimos diarias al encargado del alumbrado público de la Aldea de Azuel Francisco Díaz Batanero.

Que se abonen ciento setenta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos al Cabo de la parada provisional de caballos Sementales establecida en esta ciudad durante la próxima parada temporada de cubrición, diferencia entre la cantidad percibida por aquel por el pienso de los caballos con arreglo a los precios fijados por la Comisión provincial y el valor real y verdadero de dicho pienso.

Conceder a don Juan Velasco Ramos por el tipo en que pericialmente sea apreciada, una porción de terreno en el sitio denominado «Ventorrillos del Risquillo», Sierra de este término.

Sesión del 20

Presidencia del señor Alcalde don Jesús Vega Leal.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipal.

Que se venda en pública subasta conforme a lo solicitado por dos vecinos una porción de terreno en los «Ventorrillos del Risquillo», Sierra de este término, entendiéndose modificado en tal sentido el acuerdo capitular de diez de Junio.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1920 a 1920.

Conceder a Rafael Esteban Expósito la gratificación de cincuenta pesetas por servicios extraordinarios prestados por el mismo en las fuentes públicas.

Que por el perito de obras públicas se reconozca la casa llamada del

quero en el sitio de Arenoso de este término y proponga las reparaciones que deban hacerse para la conservación de citado inmueble a fin de resolver en su visita lo procedente,

(Concluirá)

**BELALCAZAR**

Núm. 4.078

Don Andrés Morillo Velarde y Trucios, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón industrial de este término para el año 1922, queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda examinado y aduzcan las reclamaciones que consideren pertinentes.

Belalcázar 8 de Noviembre de 1921. Andrés Morillo.

**VILLAVICIOSA**

Núm. 4.082

Don Antonio de la Torre Cantador, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día de ayer, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario presentado por la Comisión de Hacienda para el actual ejercicio, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en la ley municipal.

Villaviciosa 8 de Noviembre de 1921. Antonio de la Torre.

**ESPEJO**

Núm. 4.085

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1922 y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público durante quince días contados desde hoy, al objeto de que pueda ser examinado y producirse contra él reclamaciones.

Espejo 8 de Noviembre de 1921.—Alcalde, Francisco J. Castro.

**FUENTE LA LANCHA**

Núm. 4.071

Don Juan Félix Plaza Zarza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia previo informe favorable del señor Regidor Síndico, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922 queda expuesto al público en Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de la ley municipal.

Lo que se hace público por medio presente para general conocimiento. Fuente la Lancha a 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Félix Plaza.

**LUQUE**

Núm. 4.100

Lo que se hace público por medio presente para general conocimiento. Luque a 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Félix Plaza.

cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don José de Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos del corriente mes.

Aprobar el extracto formado por Secretaría, de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio y que sea inserto en el Boletín Oficial.

Reintegrar al Recaudador municipal con cargo a imprevistos de 54'50 pesetas que facilitara para libros para el registro civil.

Abonar a don Manuel Navarro Serrano, veinte pesetas que gastara en el blanqueo y limpieza de las oficinas telefónicas de esta villa.

Reintegrar al Recaudador municipal de 89 pesetas que abona para el alumbrado de las oficinas municipales, Hospital y locales escuelas durante los meses de Diciembre a Marzo del pasado año económico.

Con lo que termina la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la cuenta presentada por don Antonio García y García, de medicinas que ha facilitado para la Beneficencia municipal desde 1.º de Abril a fin de Agosto pasado, y que su importe de 167'81 pesetas, le sea abonado con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto vigente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 21, supletoria a la ordinaria del 19

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Declarar excluido temporalmente del servicio en filas al mozo Juan Vicente Calvo Jiménez en virtud a exención física que le ha sobrevenido.

Que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los mismos días en que ahora y a las ocho de la noche en lugar de las nueve.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29, supletoria a la del día 26.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta del anterior el Ayuntamiento acordó:

Nombrar a don Eloy Jiménez Mediavilla, Comisionado para que el día 1.º de Octubre próximo, presente ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia al mozo número 15 de 1919 Juan Vicente Calvo Jiménez y que para gastos de viaje se le libren 100 pesetas con cargo a imprevistos.

Conceder la autorización que solicita don Carlos Cruz Toro, gerente de la Sociedad "Yesera Julia" para la construc-

ción de una fábrica de yeso y sus derivados, en terrenos lindantes con la carretera de Jaen a Córdoba.

Conceder a la Sociedad Yesera Julia, la autorización que solicita para ocupar con una línea eléctrica los caminos y veredas necesarios desde la fábrica de aceite y harinas de don Luis Fernández Mariscal, cita a las afueras de la población hasta la fábrica de yeso que dicha sociedad está constituyendo en las proximidades de la estación férrea.

Declarar excluidos de la Junta Pericial a los vocales nombrados en 1917, habiendo designado el Ayuntamiento por su parte para sustituirlos a don Antonio López Mansilla, don Eloy Martos Ortiz y don Rafael Membiela Ordoñez y para suplente a don Antonio Ortiz Pérez, así como se formaron las temas para los nombramientos que corresponden a la Administración de Contribuciones de la provincia y se designó al Concejal don Antonio Rodríguez Alcalá para Vicepresidente de dicha Junta.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 29 de Octubre de 1921.—Paulino F. Baena.

El extracto que procede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del corriente mes.

Luque 8 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Paulino F. Baena. —V.º B.º: El Alcalde, José J. de Villarreal.

**DOS TORRES**

Núm. 4.045

Don Faustino Moreno Madoño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1922 a 23, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, según dispone el artículo 146 de la vigente ley orgánica.

Dos Torres 6 de Noviembre de 1921.—Faustino Moreno.

**VALENZUELA**

Núm. 4.103

Don Juan Gallardo Susín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1922 23 conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el en que se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Valenzuela a 28 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Juan Gallardo.

**PEÑARROYA**

Núm. 4.098

Don Simeón González Jurado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón

de cédulas personales para el año de 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a fin de que durante el expresado plazo, puedan los comprendidos en expresado documento hacer cuantas reclamaciones consideren justas.

Peñarroya 10 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Simeón González.

**FUENTE TOJAR**

Núm. 4.094

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1922 se encuentra expuesto al público en Mesa de la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para oír reclamaciones de los contribuyentes que usen de su derecho de reclamación contra dicho documento.

Fuente Tójar 5 de Noviembre 1921.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

**HINCHOJA DEL DUQUE**

Núm. 4.081

Don Pedro Obrero Ropero, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo, que ha de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de la ley municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinchoja del Duque 8 de Noviembre de 1921.—Pedro Obrero.

**Juzgados**

**CABRA**

Núm. 4.027

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo practiquen diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña hurtadas a José Peña Montes la noche del 23 de Octubre último en terrenos del Cortijo nombrado «La Nava», de este término; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a primero de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Licenciado: Antonio Gómez Paraiso.—Manuel Mancebo.

**Reseña de la Caballerías**

Yegua de 10 años, alzada 1'52, torda, crin larga, preñada, bebe con

los dos, lucera corrida, calzada baja del pié izquierdo, hierro de la Agrícola y el hierro de La Mundial C. número 2 en la cadera izquierda.

#### POSADAS

Núm. 3.959

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera don Emilio Sánchez Quero, el día diez y siete de los corrientes, de ruedas de expresada villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número ciento setenta y nueve de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado; Joaquín Iglesias.

#### SEÑAS

Una burra de ocho años, 1'52 de alzada, pelo rata y el hierro de la Compañía La Mundial, letta C. número 2 anca derecha.

Con una rastra de rucho pardo de 5 meses.

#### CORDOBA

Núm. 4.059

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 1.º del actual, fueron sustraídas a don Pedro Ruiz Martínez, vecino de esta, del sitio "Puerta Nueva" de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan, su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a siete de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz y Oviedo.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

#### RESEÑA

Burro de 30 meses, rancio oscuro, pequeño y lucero.

#### RUTE

Núm. 4.074

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción del partido de Rute.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, practiquen dili-

gencias para averiguar el paradero de la señrita Dolores Posa Márquez, de veinte y un años de edad, soltera, hija de don Joaquín y de doña Ángela, natural de Caniles y vecina de esta villa, de estatura regular, delgada y ojos claros, la cual fué raptada del domicilio de sus padres en la madrugada del día veinte y cuatro de Julio último, por un relojero de nacionalidad francesa llamado Fernando Gratti, cuyo segundo apellido se ignora, de unos cincuenta años de edad, bajo, grueso, con bigote rubio grande, el cual estuvo establecido en esta villa y después en la ciudad de Priego, cuya busca y captura en su caso a disposición de este Juzgado, igualmente intereso. Dichos individuos marcharon de esta villa a la ciudad de Lucena en coche, desde allí a Cabra y en el mismo día se trasladaron a Doña Mencía y de este último punto desaparecieron a los dos o tres días ignorándose el actual paradero de ambos.

Al mismo tiempo se llama por el presente al expresado inculcado Fernando Gratti, a su mujer, cuyo nombre y apellidos se ignoran y a su hija Miguela Gratti, para que dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de dar al primero a tenor de los cargos que le resultan y recibir declaración a las otras dos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Rute a siete de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Espejo Hinojosa.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

#### ECIJA

Núm. 4.093

Don Mariano Merino Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días a contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado a la procesada en la causa número 52 del actual por hurto de aves de corral, Dolores Luna Avila, de cuarenta años de edad, hija de José y Purificación, casada y sin profesión especial, natural de Lucena y vecina de Córdoba en la calle Tierra Andaluza número tres según manifestó, y cuya comparecencia se interesa para reducirla a prisión acordada en dicha causa, apercibiéndola además a dicha procesada, que si no concurre dentro de indicado término, le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades proceda a la busca y captura de la repetida procesada constituyéndola en prisión en la cárcel de este partido.

Dado en Ecija a nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y uno =

Mariano Merino.—El Secretario, José Fernández.

#### CORDOBA

Núm. 4.072

#### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por lesiones contra Francisco González Palasin (a) el Chato, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Francisco Peinado (a) el Tuerto, que ha sido carrero de la limpieza pública en esta capital y cuya demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

#### CORDOBA

Núm. 3.997

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a Juan Eguidano Villar que dijo ser vecino de esta a la calle Molinos Alta número ocho a fin de que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número, a las diez horas para prestar declaración en diligencias que instruyo sobre lesiones causadas al mismo y para ser reconocido por los Médicos; apercibido de no realizarlo de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

#### MONTORO

Núm. 4.097

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un arado de hierro de los llamados tontos, propiedad del vecino de esta ciudad don Manuel Benítez Medina, el cual fué hurtado en terrenos del Cortijo Las Majuelas de este término, en la noche del ocho al nueve de los corrientes y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaria del que refrenda sobre referido hecho.

Dado en Montoro a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedente, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.995

SILVA GARCIA José, vecino de Alcaucín casado con Magdalena SILVA GARCIA, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, para prestar declaración en la causa 113 de este año, por hurto de un burro que fué hallado en su poder.

Apercibido que si no lo hace le pararán los consiguientes perjuicios.

Núm. 4.047

FALGUERO, Julián; cuyos segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas para notificarle el auto de su procesamiento y reducirlo a prisión, decretada en sumario número 294 de 1920, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.005

JUAN SUAREZ, Jiménez, de treinta y cuatro años, natural de Casariche, hijo de Agustín y Francisco, soltero, jornalero y vecino de Puente Genil en calle Castillo y domiciliado últimamente en dicha población, procesado en causa por hurto de caballerías comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 4.011

CABAÑAS LOPEZ Antonio; de veinte años, hijo de Antonio y de Reyes, soltero, natural y vecino de Puente Genil en la calle Larga, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro de diez días para reducirlo a prisión en virtud de lo acordado en causa que se le sigue por hurto, apercibido que si no comparece será declarado rebelde.

Imp. y Litg. 'La Verdad' Librería 24